



Convenio de colaboración.

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chapala, Jalisco**, representado en este acto por el C. Alfredo Ramiro Arana Hernández, en su carácter como Director General a quien en lo sucesivo se le denominará: "**SIMAPA**" y por la otra parte **Cooperativa Acreimex, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, representada por su apoderado legal el C. Sergio Antonio Martínez, a quien en lo sucesivo se le denominará "**COOPERATIVA ACREIMEX**" y actuando de manera conjunta se les denominarán "**Las Partes**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. **Declara "SIMAPA"** a través de su representante legal que:
 - 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con fundamento en los artículos 20 y 35 de la Ley Federal de Trabajo, arábigo 33 fracción XVIII del acuerdo que crea al Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado: Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chapala, Jalisco.
 - 1.2. El **C. Alfredo Ramiro Arana Hernández** en su carácter como Director General, tiene facultades para celebrar y suscribir toda clase de actos y documentos de acuerdo con la el nombramiento con fecha quince del mes de octubre del año 2018, expedido por el C. Moises Alejandro Anaya Aguilar, Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chapala,
 - 1.3. Manifiesta que dentro de sus prioridades está el procurar el bienestar de sus trabajadores, por lo que es su deseo contribuir a que estos tengan la facilidad de adquirir prestamos en efectivo para enfrentar necesidades económicas que mantengan o mejoren su calidad de vida, por lo cual acepta realizar el convenio con "**COOPERATIVA ACREIMEX**", para mejorar las prestaciones sociales y económicas de sus trabajadores.
 - 1.4. "**SIMAPA**" brindará todas las facilidades y mediante su departamento Administrativo, descontará de los ingresos de los trabajadores las cuotas de los préstamos contraídos con "**COOPERATIVA ACREIMEX**" y se obliga a entregar dichos descuentos a "**COOPERATIVA ACREIMEX**" en los términos establecidos en el presente convenio.
 - 1.5. "**SIMAPA**" señala como su domicilio para todos los fines y efectos del presente convenio el ubicado en Av. Madero 208, Centro, Chapala, Jalisco C.P. 45900. R.F.C. SMA940323NY0.
2. **Declara "COOPERATIVA ACREIMEX":**
 - 2.1 Que es una Sociedad Cooperativa, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria



y de Valores que consta en el oficio número 310-1500122/2007 y 134-870852/2007 CNBV 311.311.16 (5589) "2007-09-13" <10> de fecha 13 de septiembre 2007 donde se otorga la autorización para operar como entidad de Ahorro y Préstamo, que brinda el servicio de ahorro, préstamo e inversión a sus asociados, asimismo; se encuentra regulada por la Ley para regular las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

2.2 El C. Sergio Antonio Martínez Director General y Apoderado Legal de Cooperativa Acreimex S.C. de A.P. de R.L. de C.V., acredita lo anterior con el Instrumento notarial número seis mil ochocientos cuarenta y uno, volumen número ciento treinta y nueve, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, celebrado ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL MODESTO CONCHA VILORIA, Notario Público número cuarenta y cinco, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Documento inscrito en la partida ciento tres del tomo seis en los libros de la Sección de Comercio del Registro Público del Distrito Judicial de Etla, Oaxaca; contando con las facultades jurídicas necesarias para contratar a nombre de su representada, en virtud de que no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.

2.3 Que el objeto social de "**COOPERATIVA ACREIMEX**", entre otros se encuentran la captación de recursos de sus Socios y ahorradores, otorgar créditos o prestamos económicos, ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina para beneficio de sus Socios, en general proporcionar la solidaridad, la superación económica y social, el bienestar de sus integrantes, sobre base de fomentos, de desarrollo y progreso, ya sea para la implementación de proyectos industriales, comerciales, de servicio de vivienda, transporte, equipo y/o gastos personales o liquidación de pasivos, etc.; llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas, todos ellos Gubernamentales a favor de sus Socios.

2.4 "**COOPERATIVA ACREIMEX**" es una Institución que cuenta con la solvencia moral y económica para dar formal cumplimiento a las responsabilidades del presente Convenio, estando debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes, con registro ACR-010613-7J0, y con domicilio fiscal en el edificio marcado con el número 508, de la calle de Valerio Trujano, Colonia Centro, perteneciente al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000.

3. Declaraciones conjuntas de las "Partes":

3.1. En tanto "**Las Partes**" no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio con una anticipación de por lo menos 10 días naturales, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales se les deberán hacer en los domicilios indicados, los que surtirán plenamente sus efectos legales.

3.2. "**Las Partes**" tendrán 15 días naturales para notificarse y presentar documentación de algún cambio en sus escrituras, Representante Legal, Apoderado Legal, Jefes o encargados de áreas o departamentos relacionados con la operación del presente convenio, así como; el cambio del funcionario que valide y analice las solicitudes de crédito mediante la Carta de Autorización de Descuento.



- 3.3. **"Las Partes"** manifiestan bajo protesta de decir verdad que todas las transacciones, depósitos y demás actos que llegaren a realizar al amparo de este convenio, han sido y serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso han provenido y se comprometen a que en lo futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quater, y los que se pudieran ubicar en los supuestos del artículo 400 bis del Código Penal Federal.
- 3.4. **"Las Partes"** manifiestan expresamente que es su voluntad la celebración del presente convenio, y que no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo.
- 3.5. **"Las Partes"** acuerdan que la información de los trabajadores podrá ser utilizada por la **"COOPERATIVA ACREIMEX"** para fines de cobranza y publicidad de sus productos, pudiendo el trabajador cancelar únicamente la publicidad con la simple declaración por escrito entregado al personal de **"COOPERATIVA ACREIMEX"**.
- 3.6. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"Las Partes"** se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor del objeto y cláusulas siguientes:

Definiciones:

1. **El trabajador:** persona que mantiene una relación laboral con **"SIMAPA"** y que de solicitarlo, podrá ingresar a **"COOPERATIVA ACREIMEX"** como socio, pudiendo obtener los servicios financieros establecidos en el presente convenio. En lo subsecuente, podrá ser nombrado como: trabajador o socio.
2. **Acreinómina:** crédito entregado por parte de **"COOPERATIVA ACREIMEX"**, al trabajador que lo solicite, una vez que se constituya como socio y haya cumplido con las condiciones y requisitos solicitados para su autorización.
3. **Parte social:** es el depósito constituido en **"COOPERATIVA ACREIMEX"** con el cual se adquieren los derechos y obligaciones como socio. Es reembolsable cuando el socio solicite su baja como tal, siempre y cuando; haya cumplido sus obligaciones contratadas.
4. **"SIMAPA":** es el responsable de retener del salario de los trabajadores las cuotas correspondientes a los pagos de los créditos y entregar dichas retenciones a **"COOPERATIVA ACREIMEX"** para que sean abonados a los créditos contratados bajo las condiciones del presente convenio.
5. **Carta de Autorización de Descuento:** documento donde el socio autoriza a **"SIMAPA"** que realice los descuentos de su nómina indicados en el documento y los mismos sean enviados a **"COOPERATIVA ACREIMEX"** en los términos del presente convenio para que sean aplicados al crédito contratado. (Se encuentra como Anexo 1)



6. **Carta Compromiso de Pago del Aval:** documento mediante el cual, el aval acepta y se obliga a pagar mediante descuentos aplicados en su nómina, los pagos o amortizaciones del crédito de su avalado hasta la liquidación total del crédito adquirido en los términos del presente convenio. Lo anterior será procedente, en el caso de que su avalado no pudiera cumplir con el pago de sus amortizaciones por cualquier causa. (Se encuentra como Anexo 2)

Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Es el otorgamiento de créditos en efectivo por parte de **"COOPERATIVA ACREIMEX"**, con descuentos vía nómina que realizará **"SIMAPA"** mediante su área administrativa, de la remuneración o retribución del personal a su servicio, previa aprobación y autorización del trabajador mediante la **"Carta de Autorización de Descuentos"** para que se le realicen las retenciones de sus ingresos.

SEGUNDA: CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA EL SERVICIO.

"COOPERATIVA ACREIMEX" realizará el servicio por cuenta y orden de los trabajadores o socios que lo soliciten, otorgándoles el servicio de ahorro y crédito, sujetándose a lo siguiente:

- a) Cada uno de los trabajadores que desee iniciar el trámite de crédito, deberá de constituir su parte social, proporcionar sus datos personales y laborales y firmar los documentos que integrarán el expediente de socio de conformidad con lo establecido en las disposiciones regulatorias de **"COOPERATIVA ACREIMEX"**.
- b) Cuando el trabajador haya solicitado un crédito y éste haya sido aprobado, podrá acudir a las sucursales de **"COOPERATIVA ACREIMEX"** a fin de firmar el contrato de crédito, plan de pagos, pagaré y póliza del crédito pactado para la entrega del recurso.
- c) **"COOPERATIVA ACREIMEX"** podrá en todo momento reservarse el derecho de no otorgar el crédito, atendiendo a la capacidad crediticia, buro de crédito o atendiendo a las disposiciones del marco legal que regula a la **"COOPERATIVA ACREIMEX"**.
- d) **"COOPERATIVA ACREIMEX"** deberá de dar a conocer a **"SIMAPA"** los montos de los créditos y las fechas de pago del contrato de crédito inicial celebrado con el trabajador, a través del listado correspondiente, lo anterior a fin de que **"SIMAPA"** conozca certeramente la cantidad a descontar de la nómina del trabajador. Dicho proceso se indica en la cláusula décima séptima del presente convenio.
- e) Los trabajadores de **"SIMAPA"** considerados en este convenio, podrán tener un solo crédito y podrá avalar a dos socios.
- f) Para la entrega del crédito, es obligatorio que el socio y su aval muestren una identificación oficial vigente para la firma de la documentación correspondiente.
- g) En todo trámite, el socio deberá presentar la documentación en original y copia para su



cotejo.

- h) Los pagos de los créditos serán fijos, incluirán capital, interés natural y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- i) Los socios podrán realizar aportaciones al crédito de manera personal con la finalidad de disminuir el saldo capital del crédito y acortar el plazo pactado sin que aplique ningún tipo de penalización.
- j) Cada vez que algún trabajador desee contratar un crédito nuevo o renovar el vigente, deberá actualizar sus documentos personales, laborales y firmar un nuevo contrato de crédito, pagaré, póliza de entrega del crédito y demás documentos de su expediente personal.
- k) El socio podrá tramitar una renovación del crédito actual que consiste en liquidar el saldo del crédito vigente con el recurso del nuevo crédito y la diferencia será entregada al socio, para lo cual deberá cubrir nuevamente los importes indicados por concepto de cobertura al crédito, cuotas a retener y reporte de una Sociedad de Información Crediticia (SIC), firmar un nuevo contrato de crédito, póliza, pagaré por el importe del nuevo crédito, y demás documentación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente convenio.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. Iniciaré el día de su firma y concluirá el **30 de agosto del año 2021**.

CUARTA: DE LA RESCISIÓN DEL SERVICIO. "**Las Partes**", se reservan el derecho de cancelar el presente convenio, en cualquier momento sin responsabilidad alguna, mediante aviso con 30 días de anticipación.

En caso de que alguna de "**Las Partes**" origine daño patrimonial a la otra por incumplimiento en las obligaciones contraídas por el presente convenio; ésta deberá resarcir los daños ocasionados por los créditos contratados.

QUINTA: Los créditos serán respaldados jurídica y contablemente mediante la suscripción de un título de crédito "**pagaré**" previo a la disposición del préstamo, el cuál firmará el trabajador y aval a favor de "**COOPERATIVA ACREIMEX**". Cualquier controversia por el incumplimiento de sus obligaciones de pago que origine que el crédito pase a estado contable vencido, se sujetarán a la jurisdicción del Estado de Jalisco para la resolución jurídica correspondiente.

SEXTA: Al convenio materia de este instrumento le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, ya sea; civil, penal o mercantil con base a las regulaciones externas como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Banco de México, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Ley General de Sociedades Cooperativas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Administración Tributaria (SAT), Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Ley del I.V.A.



SÉPTIMA: PERIODO DE REVISIÓN. "Las Partes" tendrán en todo momento la facultad de revisar y analizar al menos una vez por año el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, para cualquier modificación o aclaración bastará con que lo propongan por cualquier vía y en mutuo acuerdo, firmen un adendum con las modificaciones pertinentes en caso de ser aceptadas.

OCTAVA: SUCURSAL. Los trabajadores podrán realizar los trámites para créditos con descuentos vía nómina en la sucursal de "Guadalajara" ubicada en Av. Hidalgo No. 1046 Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44600 Tel: (333) 615 7366.

Pudiendo el personal de "COOPERATIVA ACREIMEX" asistir a las oficinas de "SIMAPA" para recabar solicitudes y entregar créditos, para lo cual, "SIMAPA", permitirá el acceso al personal de "COOPERATIVA ACREIMEX", destinando un lugar dentro de sus instalaciones para actividades de promoción e información.

NOVENA: SUJETOS DE CRÉDITO. Serán sujetos de crédito el personal al servicio de "SIMAPA" con una edad de entre 20 a 70 años.

DÉCIMA. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CRÉDITO. En caso de que solicite un crédito, todo trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Ser socio de "COOPERATIVA ACREIMEX", para lo cual, deberá entregar:

1. El pago de la aportación social por \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).
2. Presentar original y copia de una identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional con una antigüedad de 5 años a la fecha o Licencia de Conducir vigente).
3. Comprobante de domicilio reciente.
4. Acta de nacimiento.
5. CURP.
6. Croquis de su domicilio.

B) Para el trámite del crédito, todo trabajador deberá presentar:

1. Copia de los dos últimos comprobantes de ingresos y original para su cotejo.
2. **Carta de Autorización de Descuentos**, firmada por el trabajador y el departamento administrativo de "SIMAPA" (La otorgará la Cooperativa).
3. Un aval que sea trabajador de "SIMAPA", con una edad de entre 20 a 70 años, con los siguientes requisitos:
 - Copia de una identificación oficial vigente.
 - Copia de su comprobante de domicilio reciente.
 - Copia de sus dos últimos recibos de nóminas.
 - Firmar la carta compromiso de pago del aval. (La otorgará "COOPERATIVA ACREIMEX").



DÉCIMA PRIMERA: BENEFICIOS Y APOYOS.

Los trabajadores que se integren como socios de **"COOPERATIVA ACREIMEX"** tendrán todos los derechos y beneficios que establece la Cooperativa a sus asociados, entre otros se mencionan los siguientes:

- a) Apoyo económico de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para gastos de funeral a favor del beneficiario por el fallecimiento del socio activo de **"COOPERATIVA ACREIMEX"**.
- b) En caso de fallecimiento del socio acreditado, el o los beneficiarios deberán entregar a **"COOPERATIVA ACREIMEX"** el acta de defunción en un término no mayor a los 60 días posteriores al deceso, con el fin de que haga efectivo la cobertura de protección al crédito y se proceda a la extinción del mismo, con **"COOPERATIVA ACREIMEX"**, lo anterior; sin afectar el pago de la indemnización por muerte causada derivada de algún accidente de trabajo.
- c) En caso de fallecimiento del deudor principal, y se haya aplicado la cobertura de protección al crédito, se extinguirá el adeudo contraído y con ello se daría por terminado la obligación legal del aval sobre el pago del crédito.
- d) La cobertura de protección al crédito para la cancelación el adeudo, no aplicará en los siguientes casos:
 - Que se determine la causa de muerte por suicidio.
 - Que el crédito se encuentre en atrasos al momento del fallecimiento del socio.
- e) En caso que no se cancelen los créditos por los casos mencionados en el inciso que antecede, **"SIMAPA"** aplicará el descuento al aval ya que es un obligado solidario de la deuda.

DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES CREDITICIAS.

1. **MONTO.** **"COOPERATIVA ACREIMEX"** podrá prestar al personal perteneciente a **"SIMAPA"** como se indica a continuación:
 - 1.1. El monto máximo que podrán tramitar será por la cantidad de hasta **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo para pagar el crédito hasta 72 quincenas.
 - 1.2. Los plazos para pagar los créditos, no deben rebasar la fecha de vigencia del convenio.
 - 1.3. Los montos de los créditos a otorgar, se determinarán tomando como referencia el **40%** del ingreso neto de cada trabajador registrado en su último comprobante de nómina, sin tomar en cuenta prestaciones como: aguinaldo, fondo de ahorro, compensaciones, etc., para determinar el porcentaje antes mencionado.



2. **TASA DE INTERÉS.** La tasa de interés será del 18% anual sobre saldos insolutos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (1.5% mensual más IVA). El producto de crédito que se utilice para los tramites del presente convenio será Acreinómina GDL (79).
3. **TIEMPO DE ENTREGA.** "COOPERATIVA ACREIMEX" se compromete a que los trámites de créditos, se determinará su aprobación, aplazamiento o rechazo en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del momento en que el expediente de crédito se encuentre debidamente integrado.
4. **CAUSAS DE RECHAZO.** "COOPERATIVA ACREIMEX" se reserva el derecho de negar el préstamo a un socio, cuando por algún medio se identifique algún proceso legal en su contra como demanda por pensión alimenticia, proceso penal o cualquier otra situación que pudiera afectar su estabilidad laboral o sus ingresos. Asimismo, se podrá rechazar la solicitud de crédito cuando en el reporte de una Sociedad de Información Crediticia (SIC) aparezca con las leyendas "se encuentra ilocalizable", "deuda parcial o total sin recuperar", "cuenta que causa quebranto", "deuda en cobranza judicial" u otras similares, de dos años anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, por montos superiores a \$10,000.00

DÉCIMA TERCERA: DE LOS PÁGOS.

- a) **Pagos no concernientes al crédito.** - Al momento de solicitar un crédito, todo trabajador deberá cubrir una aportación de **\$28.00** (veintiocho pesos 00/100 M.N.), a fin de consultar su historial crediticio ante una Sociedad de Información Crediticia (SIC).
- b) **Pagos concernientes al crédito.** - Cuando el trabajador reciba el crédito, se obliga a cubrir en efectivo o mediante descuento del crédito una cantidad correspondiente al **0.6674%** del monto de crédito obtenido, mismo que será destinado para el pago de la cobertura de protección al crédito, dicho pago será por cada crédito que contrate para cubrir el saldo del capital del crédito en caso de fallecimiento del socio acreditado.
- c) Los montos mencionados en los incisos que anteceden, podrán ser sujetos a cambios sin previo aviso, mismo que se aplicarán para los nuevos trámites de crédito.

DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES. Se retendrá anticipadamente del crédito el equivalente a 2 cuotas o pagos del monto del crédito contratado, las cuales "COOPERATIVA ACREIMEX" podrá disponer en cualquier momento para abono al crédito en caso de presentar atrasos o cuando el socio las requiera para abonarlas al saldo del crédito con la finalidad de cancelarlo o renovarlo. Por lo anterior el socio no podrá hacer uso del recurso para fines personales distintos a los ya mencionados.

DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CRÉDITO. En caso de que el trabajador liquide anticipadamente su crédito, no se aplicará penalización alguna, debiendo liquidar el saldo del crédito y el interés normal devengado a la fecha de liquidación, procediendo de inmediato "COOPERATIVA ACREIMEX" a dar aviso a "SIMAPA" para que suspenda los descuentos aplicados al trabajador por concepto del pago del crédito, con 5 días de



anticipación antes de la quincena.

1. El socio o trabajador podrá tramitar otro crédito el mismo día de haber liquidado el vigente, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "SIMAPA"

1. **Validación de las solicitudes de crédito.** Resultará de absoluta observancia y responsabilidad por parte del "SIMAPA" para el trámite de créditos, acreditar al trabajador solicitante, dicha acreditación será mediante la firma de la **Carta de Autorización de Descuentos**, al estar debidamente firmada se entenderá que la persona mantiene una relación laboral vigente con "SIMAPA" y que sus ingresos y estatus laboral son estables no teniendo ningún problema que pudiera afectarlo.
2. Para la firma de la carta en representación de "SIMAPA", se nombra al Jefe del departamento administrativo asegurando los descuentos asumiendo la responsabilidad al respecto.
3. "SIMAPA" asume la obligación en cuanto a la retención de pagos y la entrega de dichas retenciones a "COOPERATIVA ACREIMEX" como lo estipula el proceso en la cláusula décima séptima. Lo anterior en términos del artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Trabajo.
4. El descuento que se realice de manera quincenal se entenderá que fue aceptado por el trabajador, "SIMAPA" y "COOPERATIVA ACREIMEX" al momento de realizar la firma de la documentación para el trámite del crédito.
5. Cuando el trabajador, termine su relación laboral, "SIMAPA" informará a "COOPERATIVA ACREIMEX" para que antes de la liquidación o finiquito, se realice el trámite necesario para que descuenta de las remuneraciones que tenga derecho el trabajador, como: fondo de ahorro, liquidación, finiquito e indemnización, el saldo total que a esa fecha tenga el adeudo con "COOPERATIVA ACREIMEX", en caso de quedar saldo vigente se aplicará el descuento al aval hasta que se cancele el crédito.
 - 5.1 "SIMAPA" se respaldará para lo anterior con la **Carta de Autorización de Descuentos**, ya que es un documento mediante el cual el trabajador, manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones del crédito pactado y autoriza para que se le pueda retener y descontar de sus remuneraciones.
6. "SIMAPA" entregará a "COOPERATIVA ACREIMEX" la información necesaria de los trabajadores a su servicio que será usada para agilizar el proceso del otorgamiento de créditos, dicha información será: ejemplos de sus recibos de las nóminas, sello de la empresa, calendario de entrega de información, la información que necesitará para realizar las retenciones, los departamentos a los que se les entregará el listado de los créditos entregados o algún otro dato o modificación en cuanto ésta sea determinada.



7. **"SIMAPA"** se obliga a que los nuevos representantes, en caso de sustitución de alguno; revisarán el presente convenio, para su ratificación por el medio que juzgue necesario.
8. Por ningún motivo **"SIMAPA"** dejará de realizar los descuentos al salario vía nómina de los trabajadores a favor de **"COOPERATIVA ACREIMEX"**, aun cuando se dé por *suspendido o terminado* el presente convenio, ya que la cancelación del mismo; será únicamente para trámites y entrega de créditos bajo las cláusulas del presente convenio, debiendo **"SIMAPA"** continuar con los descuentos y el traslado del recurso a **"COOPERATIVA ACREIMEX"** hasta la cancelación total de los créditos en función de las listas entregadas por **"COOPERATIVA ACREIMEX"** y la **Carta de Autorización de Descuentos**.
9. **"SIMAPA"** será el único responsable si se llegasen a ocasionar atrasos a los créditos de los trabajadores si por descuido enviará a la **"COOPERATIVA ACREIMEX"** las cantidades en fechas desfasadas, debiendo de cubrir los montos que se ocasionen.

DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMES PARA DESCUENTOS.

1. **"COOPERATIVA ACREIMEX"** enviará los listados de las ALTAS de descuento, BAJAS o RENOVACIONES al área administrativa de **"SIMAPA"** cada periodo de pago de acuerdo al calendario, los cuales contendrán la siguiente información:

- RFC.
- Nombre del empleado.
- Monto del crédito otorgado.
- Monto o cuota del crédito pactado por el trabajador para que sea descontado de sus ingresos quincenalmente.
- El número de descuentos quincenales.

2. El oficio con el listado de los trabajadores se entregará al departamento administrativo de **"SIMAPA"** 5 días antes de cada quincena para su aplicación y retención correspondiente de la nómina de cada trabajador.
3. **"SIMAPA"** acusará de recibido las listas entregadas por **"COOPERATIVA ACREIMEX"** para el control interno correspondiente.
4. Una vez que **"SIMAPA"** reciba la información, realizará las retenciones de la nómina de cada trabajador, debiendo trasladar el dinero por medio de cheque a nombre de "Cooperativa Acreimex S.C. de A.P. de R.L. de C.V." o transferencia electrónica a la cuenta **0193587061 del banco BBVA Bancomer con clabe interbancaria 012610001935870614**, debiendo anexar al comprobante de depósito bancario en archivo electrónico e impreso; la lista con el nombre y el importe retenido de cada trabajador para conciliar y aplicar los pagos correspondientes. En los casos que el monto transferido no coincida con el monto total de las retenciones solicitadas, **"SIMAPA"** informará las diferencias que se hayan presentado.



5. **"SIMAPA"** entregará el monto proveniente de las retenciones a **"COOPERATIVA ACREIMEX"** 5 a 10 días hábiles después de cada quincena mediante su departamento administrativo.
6. En caso de que se extienda el plazo de 10 días como se menciona en el párrafo que antecede por algún caso fortuito o de fuerza mayor, no se cobrarán intereses moratorios, debiendo **"SIMAPA"** informar del motivo de los atrasos y fijar una fecha de pago.
7. **"COOPERATIVA ACREIMEX"** aplicará los pagos a las cuentas de cada socio el mismo día de haber recibido el recurso, para lo anterior; deberá de realizar el pago a más tardar a las 12:00 horas del mismo día, de lo contrario los pagos se aplicarán hasta el día siguiente sin que se generen intereses moratorios respetando en todo momento el plazo de 5 a 10 días como se indica en el párrafo que antecede.

DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES APLICABLES. Por disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), todos los socios que hayan sido beneficiados con un préstamo, la información del crédito se enviará a una Sociedad de Información Crediticia (SIC) los primeros 5 días de cada mes.

DÉCIMA NOVENA: DE LAS ACLARACIONES. Todas las aclaraciones con respecto al servicio, **"SIMAPA"** las podrá realizar mediante oficio dirigido al Gerente de la sucursal o al C. Jesús Alfredo Ramos Moreno con el puesto de Coordinador de Acreinómina con domicilio en la calle Valerio Trujano 508, centro, C.P. 68000 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax. o a los correos electrónicos jramos@acreimex.com.mx con copia a sherrera@acreimex.com.mx, y al cespinoza@acreimex.com.mx, tel 01 (951) 5 01 73 00 extensiones 10012, 10002 o 10052.

El procedimiento para cualquier conducta o aclaración será la siguiente:

- I.- **"SIMAPA"** deberá presentar su solicitud de aclaración en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de realización de la operación o del servicio, dirigida a la Coordinación de Acreinómina por los medios antes mencionados.
- II.- **"COOPERATIVA ACREIMEX"** acusará de recibida dicha solicitud de aclaración, siempre y cuando **"SIMAPA"** cumpla con el plazo y términos establecidos.
- III.- **"COOPERATIVA ACREIMEX"** resolverá la aclaración planteada en un término no mayor a los 45 días naturales, por escrito o por el correo electrónico que haya proporcionado **"SIMAPA"**.

VIGÉSIMA. IMPREVISTOS. Cualquier situación no prevista en el presente convenio, cualquiera de **"Las Partes"** lo podrán exponer o solicitar por escrito para dar resolución a la misma, para lo anterior; los representantes legales serán los facultados para la resolución o autorización correspondiente.



Leído el presente convenio por **"Las Partes"** que en él intervienen, y enteradas de su alcance y valor legal, lo ratifican y firman por duplicado en cada una de sus catorce hojas, quedando un ejemplar original en poder de **"SIMAPA"** y de **"COOPERATIVA ACREIMEX"** a 11 del mes de marzo del año 2019 en el municipio de Chapala, Jalisco.

Por **"SIMAPA"**

C. Alfredo Ramiro Arana Hernández
Director General

C. Arturo Arraiga Ibarra
Jefe del área administrativa

Por **"COOPERATIVA ACREIMEX"**

C. Sergio Antonio Martínez
Director General

Hoja de firma del convenio de colaboración entre el Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chapala, Jalisco** y la sociedad cooperativa de ahorro y crédito **"Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V."**



ANEXO 1. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO.

En la Ciudad de _____ a _____ de 2019.

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

DOMICILIO:

TELÉFONO O EXTENSIÓN:

DATOS LABORALES

PUESTO O CARGO:

ANTIGÜEDAD:

DATOS DEL CRÉDITO

CANTIDAD SOLICITADA:

MONTO DEL DESCUENTO:

No. DE DESCUENTOS (QUINCENALES):

Por este medio autorizo al **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chapala, Jalisco** que me retenga con descuentos quincenales vía nómina la cantidad indicada en este documento y dichas retenciones los pague a **COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.** para abono al crédito que he contratado con dicha institución, bajo las condiciones del convenio que al efecto se suscribió entre **COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.** y el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chapala, Jalisco**.

Asimismo estoy enterado(a) que en caso de la terminación de la relación de trabajo por cualquier causa, autorizo al **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chapala, Jalisco** que me descuente del monto total de la liquidación que por ley me corresponde el monto equivalente al saldo que tuviera mi adeudo, y que se entregue a **COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.** para que lo cancele, además; autorizo a que proporcionen los datos personales a **COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.**, que permitan mi localización e identificación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 110 fracción I de la Ley Federal de Trabajo.

Autoriza

Vo. Bo.

Nombre y firma del trabajador

por "SIMAPA"

C.c.p. Al Expediente personal.



ANEXO 2. COMPROMISO DE PAGO PARA EL AVAL

Por el presente hago constar que yo Sr.(a): _____

Conozco perfectamente al (la) Sr.(a): _____

Socio Núm. _____ de esta sucursal, por el que sin medir presión de ninguna especie firmo como deudor solidario y garantizo plenamente el préstamo que pide por la cantidad de:

\$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.)

Quedando enterado, que si mi avalado (a) no llegase a cumplir con su compromiso contraído, cuando por cualquier evento o causa se viera afectado su ingreso neto y no alcanzara para su descuento o se dé por concluida o suspendida su relación laboral, y el finiquito o liquidación no fuere suficiente para cubrir el adeudo con esta Cooperativa, y existiendo la negativa de pago de mi avalado yo asumiré la responsabilidad y seré el que cubra dicho adeudo según el Título 1, Capítulo 1, Sección 4a del aval, Art. 109 – 116 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con los recargos que se originen y gastos de cobranza.

Por lo que, con la finalidad de garantizar la recuperación del monto total del adeudo en caso de incumplimiento por parte de mi avalado (a), autorizo a la Cooperativa Acreimex, realice los trámites necesarios para que me sean descontadas dichas quincenas de mis ingresos y sean aplicados al saldo pendiente de este crédito, hasta su liquidación total.

Así mismo, en caso de fallecimiento del deudor principal, y se haya aplicado la cobertura de protección al crédito, se extinguirá el adeudo contraído y con ello se daría por terminado la obligación legal del aval sobre el pago del crédito.

Es mi deseo manifestar que autorizo expresamente que me aplique los descuentos semanales de mis ingresos, por el mismo monto que se establece para mi avalado, hasta que se liquide totalmente el crédito Acreinómina que mi avalado suscribe hoy con la Cooperativa.

Este documento será entregado al fiador al efectuar el finiquito del préstamo debidamente cancelado para seguridad del mismo.

Sucursal _____ miércoles, _____ de _____ de 2019

SUSCRIPTOR

AVAL